



FE DE ERRATAS N° 000001-2024-MDP/OGGRH [19466 - 2]

FE DE ERRATAS

Fé de Erratas a la RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2024-MDP/OGGRH [19466 - 1]; (Artículo 1 de la Parte Resolutiva;) en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

PARTE RESOLUTIVA: ARTICULO 1°

DICE.-

ARTICULO 1°.- Conceder a doña Sonia Esther Panta Saba, servidora civil contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Licencia con Goce de Hacer por el periodo de cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada del 22 al 16 de abril de 2024, por fallecimiento de su progenitor don Felix Panta Panta, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

PARTE RESOLUTIVA: ARTICULO 1°

DEBE DECIR.-

ARTICULO 1°.- Conceder a doña Sonia Esther Panta Saba, servidora civil contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Licencia con Goce de Hacer por el periodo de cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada del 22 al 26 de abril de 2024, por fallecimiento de su progenitor don Felix Panta Panta, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 26/04/2024 - 16:26:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>